

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LOS REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE CIENCIA ABIERTA EN EL PORTAL RECOLECTA DE LA FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P.

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (en adelante, FECYT) es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación y Universidades, que persigue como fin fundacional fomentar el compromiso de la sociedad con la ciencia, la tecnología y la innovación como valor clave para su desarrollo y bienestar mediante acciones que promuevan la ciencia abierta e inclusiva, la cultura y la educación científicas, dando respuesta a las necesidades y retos del sistema español de ciencia, tecnología e innovación, facilitando herramientas y recursos que contribuyan a la internacionalización de la ciencia y la competitividad de la industria.

El Plan Estratégico de FECYT 2022-2024 define como objetivo estratégico *“apoyar el desarrollo de un ecosistema de ciencia basado en información científica accesible, interoperable y en abierto”*, para cuyo cumplimiento, se desarrollan varias acciones, entre las que destaca la de ayudar a disponer de infraestructuras digitales interoperables, robustas y bien articuladas que permitan absorber el impacto de la implementación de las acciones a favor de la ciencia abierta. Para llevar a cabo esta acción, la FECYT gestiona diversos servicios, entre los que se encuentra el agregador nacional de repositorios de acceso abierto, RECOLECTA.

RECOLECTA o Recolector de Ciencia Abierta (<https://www.recolecta.fecyt.es/>) es la plataforma en la que se agrupan todas las infraestructuras digitales españolas en las que se publican y/o depositan resultados de investigación en acceso abierto. RECOLECTA es una infraestructura tecnológica y de servicios que sirve para apoyar, contribuir y medir la correcta implementación de las políticas nacional y europea de acceso abierto.

Los objetivos de RECOLECTA son:

- ✓ Impulsar y coordinar la infraestructura nacional de repositorios científicos digitales de acceso abierto y garantizar que sean interoperables según los estándares de la comunidad internacional.
- ✓ Promover, apoyar y facilitar la adopción del acceso abierto por todos los investigadores de las universidades y centros de I+D españoles, principales productores de conocimiento científico en nuestro país.
- ✓ Dotar de una mayor visibilidad tanto nacional como internacional de los resultados de la investigación que se realiza en España.

Los servicios que RECOLECTA ofrece a la comunidad de repositorios científicos digitales de acceso abierto son los siguientes: validación de repositorios, enriquecimiento de metadatos, agregación de contenidos, búsqueda de documentos y formación.

Todos estos servicios son públicos y gratuitos, requiriendo un alto nivel de soporte y atención a sus usuarios. La Fundación carece de recursos humanos suficientes para la ejecución directa de estas funciones de soporte, por lo que resulta imprescindible externalizar la realización de dicho servicio, mediante el oportuno procedimiento de contratación.



A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato se recogen en su totalidad en el Pliego de condiciones técnicas.

## **2. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

### **2.1. Objeto**

El objeto de contratación es la prestación del servicio de asistencia técnica de atención a usuarios y apoyo a los repositorios institucionales de ciencia abierta dentro del portal RECOLECTA, gestionado por la FECYT.

El alcance y condiciones de prestación del servicio, metodología y tareas que se requerirán a la empresa adjudicataria se describen y detallan en el Pliego de Condiciones Técnicas.

### **2.2. Duración del contrato**

La vigencia del contrato se extenderá durante 36 meses desde la formalización del contrato.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA INDIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES**

Según lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *“el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.”*

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: *“b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”*

La naturaleza del servicio y del contrato no permite su división en lotes diferenciados. Ello obedece a que una división por lotes entre las distintas tareas que comprende el servicio de asistencia técnica para el soporte y atención a usuarios del portal RECOLECTA, dificultaría, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo. Asimismo, existiría un riesgo para la correcta ejecución del contrato si existiera una pluralidad de contratistas, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas tareas, todas relacionadas entre sí y dependientes unas de otras.

Por todo lo expuesto, procede la no división en lotes del objeto del contrato (en base al artículo 99.3. de la Ley 9/2017) para la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el objeto del contrato.

## **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El Presupuesto base de licitación del contrato asciende a 151.017,70 euros, IVA Incluido. El desglose del importe es el siguiente:



- Importe, IVA no incluido: 124.808,20 euros.
- IVA 21%: 26.209,68 euros.

#### 4.1. Cálculo del presupuesto base de licitación

Según establece el artículo 100.2 de la LCSP, “los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta:

- El coste bruto/hora de los salarios de los perfiles necesarios para la ejecución del servicio.
- Otros costes directos necesarios para la coordinación, seguimiento y ejecución del servicio.
- Los costes generales de gestión o indirectos, estimados en un porcentaje del 9% sobre los costes directos.
- El margen de beneficio, estimado en un porcentaje del 8% sobre los costes totales de ejecución.

El desglose del cálculo del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Tipo coste	Importe
COSTES SEGÚN CONVENIO CAM <sup>[1]</sup>	<b>96.382,80</b>
OTROS COSTES DIRECTOS <sup>[2]</sup>	9.638,28
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS <sup>[3]</sup></b>	<b>106.021,08</b>
COSTES INDIRECTOS-9% <sup>[4]</sup>	9.541,90
<b>SUBTOTAL COSTES <sup>[5]</sup></b>	<b>115.562,98</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL <sup>[6]</sup>	9.245,04
<b>TOTAL IMPORTE LICITACION</b>	<b>124.808,02</b>
IVA / 21%	26.209,68
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACION (IVA incluido)</b>	<b>151.017,70</b>

<sup>[1]</sup> Incluye coste bruto por todos los conceptos (sueldo base, complementos, etc...), así como la Seguridad Social a cargo de la empresa.

<sup>[2]</sup> Otros costes directos

<sup>[4]</sup> Incluye la estimación de gastos generales y otros costes indirectos calculados en un 9% sobre los conceptos (1) y (2)

<sup>[6]</sup> Incluye la estimación del beneficio industrial calculados en un 8% de los costes directos e indirectos (5)

Este presupuesto base de licitación dividido por los 36 meses de duración del contrato da lugar a una tarifa máxima de licitación/mes (IVA no incluido) de 3.466,89 euros /mes.



#### 4.2. Estimación de los costes salariales según convenio colectivo aplicable

Conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 100.2 de la LCSP, para el cálculo de los costes salariales de los recursos necesarios para la ejecución del servicio, se ha tomado como referencia el Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos (código número 28003005011981), publicado por Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 192, de 13 de agosto de 2022).

El precio hora por perfil estimado en ningún caso es inferior a las tarifas brutas fijadas en el convenio mencionado conforme al perfil y cualificación de los recursos adscritos al servicio según se describe en el Pliego de Condiciones Técnicas, según se refleja en la tabla siguiente:

Perfil	Categoría del personal según Convenio	Coste perfil/hora empresa según Convenio	Horas estimadas Servicio 36 M	Total costes salariales según Convenio
Titulación Universitaria o Formación Profesional Grado Superior	Grupo 1 – Nivel 2	16,40	5.877	96.382,80

Para el cálculo del coste perfil hora según convenio, se la ha partido de los datos del convenio de referencia actualizándolos conforme a la evolución estimada del IPC durante el periodo de duración del contrato (23/T4, Banco de España) para garantizar que el precio de licitación se encuentra dentro de los precios de mercado. El coste del personal (redondeado a dos decimales) que se adscribirá al servicio durante los 36 meses de duración del contrato se estima en un importe de 96.382,80 euros. Este importe incluye coste bruto por todos los conceptos salariales (sueldo base, complementos...), así como la Seguridad Social a cargo de la empresa

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP y a los cálculos efectuados en el apartado anterior, el importe del valor estimado del contrato por toda su duración asciende a un importe total de 124.808,20 euros, IVA no incluido.

#### 6. PROYECTO IMPUTACIÓN

La FECYT tiene disponibilidad presupuestaria para la realización de los servicios objeto de contratación. La financiación de los mencionados servicios se realizará con cargo a los fondos asignados por la FECYT, para los ejercicios de duración Del contrato al proyecto RECOLECTA, código 1040, concepto de gasto "Consultoría Técnica".

#### 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se tramita por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.



## 8. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La ponderación máxima de los criterios evaluables de forma automática es de 60 puntos.

Para la valoración de las proposiciones económicas se aplicará la siguiente fórmula:

1. Se asignará la máxima puntuación a la proposición que ofrezca la oferta económicamente más ventajosa.
2. Se asignará 0 puntos al licitador que oferte un precio coincidente con el precio de licitación.
3. El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{max} \times \frac{Of_b}{Of_x}$$

Dónde:

- $P_x$  = Puntuación obtenida por el licitador
- $P_{max}$  = Puntuación máxima alcanzable
- $Of_x$  = Importe de la oferta del licitador
- $Of_b$  = Importe de la oferta económica más baja de entre todas las ofertas válidas presentadas

Izaskun Lacunza Aguirrebengoa  
Directora General

